

Es responsabilidad de la sociedad proteger a las embarazadas y madres lactantes de las influencias que interfieran con la lactancia.

Todo niño y mujer embarazada tienen derecho a una alimentación adecuada, como medio para lograr y conservar la salud, por lo que se recomienda:

- Promover la lactancia materna desde antes del nacimiento y uso racional de fórmulas comerciales infantiles.
- No utilizar biberones, chupones, fórmulas, alimentos y muestras gratuitas, ya que son sucedáneos de la leche y limitan la lactancia materna.
- Proporcionar a la madre información adecuada sobre los beneficios de la lactancia y el riesgo existente con el uso de los sucedáneos para que tome la decisión de cómo alimentar a su bebé.
- El personal de salud no proporcionará ni recibirá publicidad relacionada con el uso de fórmulas, biberones, etcétera.
- Informar, orientar y apoyar la lactancia materna.
- Solo en casos especiales se podrá proporcionar una fórmula, que debe ser de máxima calidad.

Aplicar y vigilar de forma permanente el cumplimiento de este código es labor del personal de salud del ISSEMyM.

DESCARGA Y COMPARTE

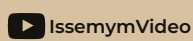
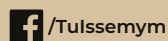


LA VERSIÓN DIGITAL
CE: 234/B/003/24

Mayor información:
Instituto de Seguridad Social
del Estado de México y Municipios
Subdirección de Salud, ISSEMYM.

Edificio Tella, primer piso, 21 de Marzo núm. 101,
esq. Ezequiel Ordóñez, col. La Merced,
Toluca, Estado de México.

☎ 722 226 19 00, exts. 135 1061, 135 1066, 135 1067.



Lactancia materna exitosa

Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna OMS/UNICEF, 1981.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
issemym